

El consejero Ossorio respalda este pilar educativo básico del Ejecutivo autonómico durante el Consejo de Gobierno celebrado hoy

La Comunidad advierte de que seguirá defendiendo la zona única escolar frente a la intención del Gobierno central de eliminar la libertad para elegir colegio

- El Ministerio de Educación ha presentado un requerimiento al Decreto regional que permite a las familias decidir qué centro educativo quieren para sus hijos
- Un informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid avala los cambios aplicados en la normativa en vigor
- El Gobierno madrileño modificó a finales de 2021 el texto legal para el proceso de escolarización y adaptarlo a la LOMLOE estatal

9 de marzo de 2022.- La Comunidad de Madrid ha advertido hoy de que seguirá defendiendo la zona única escolar frente al intento del Gobierno central de eliminar el principio de libertad de elección de centro. Así lo ha señalado el consejero de Educación, Universidades y Ciencia y portavoz del Gobierno, Enrique Ossorio, después del requerimiento que ha recibido del Ministerio de Educación y FP por el decreto que aprobó el Ejecutivo autonómico el pasado 29 de diciembre para asegurar este pilar del sistema educativo madrileño que permite a las familias decidir qué colegio quieren para sus hijos.

Ossorio ha informado hoy al Consejo de Gobierno sobre esta comunicación ministerial, y ha respaldado la libertad para las familias que emana de una iniciativa fundamental para el éxito y la calidad del sistema educativo regional. Esta medida está implantada en Madrid desde hace una década

Con la aprobación del nuevo decreto a finales del pasado año, la Comunidad de Madrid adaptó la normativa a la LOMLOE estatal, actualizó la puntuación e introdujo novedades y que así los madrileños puedan seguir decidiendo el proyecto educativo que prefieren para sus hijos. Con ello, se mantiene el distrito único en cada municipio para favorecer el principio de elección de centros docentes sostenidos con fondos públicos para las familias.

En el requerimiento presentado por el Ejecutivo central se solicitan modificaciones en cuatro aspectos del Decreto. No obstante, el Gobierno regional considera que ya cumple con la normativa estatal en todos sus aspectos, tal y como señala el informe elaborado al respecto por la Abogacía

General de la Comunidad de Madrid. En los próximos días, desde la Consejería se responderá al escrito del Ministerio con los argumentos que justifican que los cambios en la norma cumplen con lo establecido en la LOMLOE.

La entrada en vigor de esta nueva Ley de educación estatal provocó que se actualizaran las puntuaciones de los criterios de admisión. La LOMLOE recoge que ninguno de ellos, a excepción del de proximidad, podrá superar el 30% de la puntuación máxima. El Gobierno regional respeta dicha limitación y, dentro de sus márgenes y competencias, en cumplimiento de la normativa, ha primado otras circunstancias, como tener hermanos en el mismo colegio o el agrupamiento familiar.

Las puntuaciones por el apartado de proximidad al domicilio se han recalculado, pero mantienen las proporciones para que siga en vigor el espíritu de la zona única de elección de centro. Esta iniciativa en vigor desde hace una década en la Comunidad de Madrid ha beneficiado desde entonces a cientos de miles de familias. Así, se ha conseguido que el 95,8% de ellas haya obtenido plaza en el centro educativo elegido como primera opción para escolarizar a sus hijos de 3 años este curso 2021/22. Desde su implantación este porcentaje ha ido incrementándose paulatinamente en la región para dar cobertura a más de 9 de cada 10 familias que participa de los procesos de escolarización.

El consejero Ossorio ha mostrado su sorpresa por “la actitud del Gobierno central, que pone trabas a uno de los pilares del sistema educativo madrileño”, mientras se muestra “totalmente inactivo a la hora de hacer cumplir, por ejemplo, a la Generalitat de Cataluña la sentencia del Tribunal Supremo que obliga a ofrecer el 25% de las clases en castellano”.

BAREMACIÓN

En la Comunidad de Madrid, la baremación por hermanos matriculados en el centro seguirá siendo la que permita obtener mayor puntuación. En la nueva propuesta se otorgan 15 puntos por un hermano matriculado en el mismo centro solicitado y 30 por 2 o más hermanos.

Entre las novedades de este Decreto están la inclusión de nuevos aspectos para la admisión de los alumnos nacidos de parto múltiple, pertenecientes a familia monoparental, solicitantes en acogimiento familiar, cada uno de los cuales permitirá obtener 3 puntos, y los que tengan condición de víctima de violencia de género o del terrorismo, que lograrán 2 puntos. También se incluye al concebido no nacido a efectos de obtener puntuación por familia numerosa.

También se mantendrán los principios de renta de la unidad familiar -limitada a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital-, discapacidad, padres que trabajen en el centro, padres o hermanos que sean antiguos alumnos y el de familia numerosa, para el que propone contabilizar al



concebido no nacido, lo que, como se ha indicado, constituye otra de las novedades.

Medios de Comunicación